



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

-----

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventora general accidental:** (Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):  
D.<sup>a</sup> Beatriz Fernández Morales

**Jefa de servicio del área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**  
D.<sup>a</sup> Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7320/2017, de dieciséis de noviembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fue excusada la ausencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, por motivos de enfermedad.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, D. Juan Carlos Ruiz Pretel y D. José A. Moreno Ocón.

### ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO, Y EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.



- 3.- URBANISMO. - DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- RECURSOS HUMANOS.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVO A RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JUNIO DE 2017.
- 5.- ASUNTOS URGENTES.
- 6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO, Y EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.**- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a las actas presentadas para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las correspondientes a las sesiones celebradas los días 6 y 14 de noviembre de 2017 con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 10 y 16 de noviembre de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7184 y el 7316, dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- URBANISMO. - DACIÓN DE CUENTAS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes, de las que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

a) Sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 11 de octubre de 2017, que estima el recurso contencioso-administrativo n.º 725/2015 interpuesto por este Ayuntamiento contra el Decreto 141/2015, de 26 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. Declarando nula de pleno derecho la disposición impugnada, con expresa condena en costas a la Administración recurrida con el límite establecido en el fundamento de derecho décimotercero.

b) Sentencia n.º 1120/2017, de la Sección Funcional Primera, Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de



Andalucía, de 12 de junio de 2017, desestimando el recurso de apelación n.º 1704/2015 (P.O. 541/2012) interpuesto por XXXXXXXX contra Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Málaga, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de fecha 30.03.2012, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la dictada el 28 de octubre de 2011, que deniega la aprobación del proyecto de actuación n.º 2/2008-PA. La Sentencia confirma la resolución apelada, con expresa condena en costas al recurrente.

**4.- RECURSOS HUMANOS.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVO A RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE JUNIO DE 2017.-** Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 14 de noviembre de 2017, registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento con n.º 2017055460, por el que interpone recurso de reposición contra sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2017, punto 5º A y B relativos a convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de personal laboral y provisión de plazas de funcionarios de carrera.

El concejal secretario informa al resto de integrantes de esta Junta de Gobierno Local que este asunto estaba pendiente del informe correspondiente del Área de Recursos Humanos y que se disponía de un mes para su resolución.

Tras lo cual, **la Junta de Gobierno Local queda enterada** de dicho escrito.

**5.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presenta ninguno.

**6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada del Decreto n.º 7099/17, de 8 de noviembre, dictado por delegación por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, del siguiente contenido:

“Asunto: Prolongación de la asignación de funciones de Asesoría Jurídica a Dª Susana García Quesada.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Alcaldía n.º 5.499/2016 de 19 de julio, le fueron asignadas las funciones de asesoría jurídica a la funcionaria de carrera de esta entidad Dña. Susana García Quesada.

Con fecha 25 de septiembre la referida funcionaria presentó su renuncia para seguir prestando las funciones de la asesoría jurídica. Ante esto el sr. Alcalde-Presidente remite nota interior de fecha 3 de octubre de 2017, en la que le solicita a la Sra. García



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Quesada, que continúe prestando las referidas funciones en tanto se proceden a solventar los problemas planteados en el propio escrito de renuncia, o en su defecto se designa a un nuevo asesor jurídico.

En fecha 5 de octubre de 2017 y mediante escrito n.º 2017048622, la Sra. García Quesada como muestra de buena voluntad, comunica su intención de seguir realizando dichas funciones, por el plazo de un mes (1 mes), mientras se solventan los problemas antes referidos o se designa a otro funcionario como nuevo asesor jurídico.

Habiendo tomado esta Alcaldía la decisión de cubrir los puestos de trabajo de Asesor jurídico y Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por los procedimientos legales oportunos que la propia RPT indica.

Por la presente PROPONGO lo siguiente:

PRIMERO: Que se inicien los procedimientos legales oportunos para cubrir los puestos de trabajo Asesor Jurídico y Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Apelando a la buena voluntad de la funcionaria Dña. Susana García Quesada, prolongar la asignación de funciones acordada por Decreto de Alcaldía n.º 5499/2016 de 19 de julio, mientras se tramita la provisión del puesto de Asesor Jurídico.  
”

Visto el informe favorable del Técnico del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de julio de 2016; por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la delegación conferida por el Decreto número 2473/2017, de 27 de abril, RESUELVO:

PRIMERO: Que se inicien los procedimientos legales oportunos para cubrir los puestos de trabajo Asesor Jurídico por libre designación y Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica por concurso de méritos, conforme a lo que establece la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Prolongar la asignación de funciones acordada por Decreto de Alcaldía n.º 5499/2016 de 19 de julio, en sus mismos términos, mientras se tramita la provisión del puesto de Asesor Jurídico.

TERCERO: La presente asignación de funciones quedará sin efecto en el momento que, por los procedimientos legales oportunos se cubra el puesto de Asesor Jurídico.

CUARTO.- Notificar en legal forma a la Interesada y departamentos afectados, conforme lo dispuesto en el art. 58 de LRJPA-PAC, teniendo efectos al día siguiente de la misma”.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.